



**Aprobado por JUNTA DE GOBIERNO**

Fecha: 16 de noviembre de 2020

Area: **SERVICIOS PÚBLICOS**

Expediente núm. **2244-000098-2019**

**Título del acuerdo:**

**EXP.- 2244-000098-2019 (X2019003783) CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN  
SUBVENCIÓN ESCOLA SANT DOMÈNEC AÑO 2019**

**Texto del acuerdo:**

En fecha 25 de noviembre de 2019 y con número de registro de entrada E2019013253, la Sra. L.A.M. con DNI \*\*\* 0396 \*\*, en representación de la ESCOLA SANT DOMÈNEC con CIF Q3555535J, presentó solicitud para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación de sus actividades consideradas de interés general o de utilidad pública para tener como objetivo principal la realización de una actividad extraescolar de teatro, trabajando la expresión oral, la expresión artística y la cultura en general.

En fecha 26/11/2019 y con registro de salida núm. S2019004966, se requirió a la entidad que aportara y / o modificara la documentación aportada para la solicitud y justificación de la subvención, la cual fue aportada en fecha 04/12/2019 y con registro de entrada núm. E2019013783.

Dado que la documentación aportada requirió enmienda y mejora, en fecha 18/02/2020 y con registro de salida núm. S2020000661, se requirió nuevamente a la entidad la aportación y / o enmienda de documentación para la tramitación de la concesión y justificación de la subvención, la cual fue aportada en fecha 19/02/2020 con registro de entrada nº . E2020001691.

Visto que la documentación presentada para la concesión y justificación de la subvención a la entidad ESCOLA SANT DOMÈNEC con CIF Q3555535J, fue presentada pero no se encuentra firmada y validada, en fecha 19/03/2020 con registro de salida núm. S2020001293, se requiere de nuevo a la entidad para su enmienda, la cual fue tramitada en fecha 15/07/2020 con registro de entrada E2020006308, en que la entidad aporta documentación adicional a requerimiento del ayuntamiento.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiente al día 27 de diciembre de 2019 (en adelante la Ordenanza).



Vista la ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento permite la concesión directa de subvenciones cuando estén consignadas nominativamente en el Presupuesto general inicial del Ayuntamiento o en modificaciones de créditos aprobadas por el Pleno.

Dado que la concesión de subvención a la ESCOLA SANT DOMÈNEC con CIF Q3555535J para los gastos correspondientes al año 2019 no fue aprobada dentro del ejercicio 2019, pero la entidad ha aportado la documentación para su concesión y justificación.

Dado que existe consignación suficiente en la aplicación presupuestaria 326.48011 "SUBVENCIO ESCOLA SANT DOMENEC" del presupuesto de gastos vigente en este año 2020 por importe de MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (1.150 €).

Visto lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2020 en cuanto a al gestión presupuestaria y contable del gasto.

Visto que los artículos 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación a los artículos 53.1.g) del Decreto Legislativo 2 / 2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña y 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, otorgan al alcalde la competencia, entre otros, para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto municipal aprobado, autorizando y disponiendo gastos, así como reconocer obligaciones en los límites de su competencia y ordenar pagos .

Teniendo en cuenta que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación efectuada por la alcaldesa de este ayuntamiento, mediante el Decreto de Alcaldía número 2019DECR000077, de 18 de junio de 2019, (BOP de fecha 11 de julio de 2019 ), la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes,

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa en la ESCOLA SANT DOMÈNEC con CIF Q3555535J, para la financiación de sus actividades consideradas de interés general o de utilidad pública ya que tienen como objetivo principal la realización de una actividad extraescolar de teatro, trabajando la expresión oral, la expresión artística y la cultura en general correspondientes al ejercicio 2019, por importe de MIL CIEN EUROS (1.100 €).

**SEGUNDO.-** Aprobar la justificación de la subvención para el año 2019 otorgada a la entidad ESCOLA RAICES con CIF S0800450I por importe de MIL CIEN EUROS (1.100,00 €).

**TERCERO.-** Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (ADO) por importe de MIL CIEN EUROS (1.100 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 326.48011 "SUBVENCIO ESCOLA SANT DOMENEC", del presupuesto de gastos vigente en este 2020 y ordenar el pago.

**CUARTO.-** Aprobar el cierre del expediente.



AJUNTAMENT DE  
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

**QUINTO.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**SEXTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Intervención y Tesorería municipales.